

Registro de la Propiedad Industrial de 23 de febrero de 1981, estimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acto de 20 de septiembre de 1978 por el que se concedió el modelo de utilidad número 233.929, que se declara subsistente por ajustado a derecho y no se hace imposición de costas en ninguna de las dos instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32921 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 243/1980, promovido por «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de diciembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 243/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro, de 20 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima», contra los Acuerdos de 20 de diciembre de 1978 y 4 de diciembre de 1979, del Registro de la Propiedad Industrial, el segundo desestimatorio del recurso de reposición y el primero concediendo la marca «Olimpial», número 851.934, clase 5.ª, a «Zambón, Sociedad Anónima», para distinguir «productos farmacéuticos, de veterinaria, desinfectantes, dietéticos para fines medicinales, material para vendajes y productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos», cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32922 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 199/1980, promovido por «Chanel, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 199/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chanel, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar como lo hacemos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1979, y de 10 de marzo de 1980, desestimatorio de reposición frente al anterior, cuyos acuerdos concedieron a «Flori-Bel, Sociedad Limitada», la marca número 738.531 «Chno 5» para los productos que se

indican, y que por ajustarse al ordenamiento jurídico deben ser mantenidos, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32923 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.012/1981, promovido por «Ceras Alex, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1980 y 7 de mayo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.012/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ceras Alex, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1980 y 7 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 1.012/1981, promovido por la representación de «Ceras Alex, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1981, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a la de 5 de diciembre de 1980, que denegó la inscripción de la marca número 926.347 «Yak» gráfica.

Segundo.—Que debemos anular y anulamos la referida resolución impugnada, declarando como declaramos, el derecho de la actora a la inscripción solicitada.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32924 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.449/1978, promovido por «Boehringer Mannheim, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 16 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.449/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, Sociedad Anónima» contra resolución de este Registro de 16 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña María Isabel Lehmann Novo, en nombre y representación de «Boehringer Mannheim, Sociedad Anónima» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1977 por el que se concedió la marca número 719.041 «Lectopam», y contra la resolución de 6 de febrero de 1979, denegatoria del recurso de reposición formulado contra el anterior y, en consecuencia, los confirmamos, por estar ajustados a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.-El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

32925 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Semillas de Leguminosas Grano a la Entidad «Cooperativas Agrícolas Albacetenses, Sociedad Cooperativa Limitada».

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 46/1986, de 21 de marzo; las condiciones que se fijan

en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de semilla con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo, de títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se concede el título de Productor de Semillas de Leguminosas Granos con categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un periodo de cuatro años a «Cooperativas Agrícolas Albacetenses, Sociedad Cooperativa Limitada».

Segundo.-La concesión a que hace referencia el apartado anterior, obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en la Orden de 23 de marzo de 1986, por la que se aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras.

Tercero.-La concesión del título de Productor incluida en esta Resolución, queda condicionada a que la Entidad cumpla el calendario y los planes ofrecidos en la Memoria que acompaña a la solicitud presentada para la obtención del título de Productor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

32926 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1986, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se publica la lista de aspirantes que han resultado aptos, en las pruebas de convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

En cumplimiento de la Orden de 22 de marzo de 1983, que modifica parcialmente la de 19 de octubre de 1982, por la que se regula la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, y de la Resolución de 23 de septiembre de 1986, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo por la que se convocan pruebas para la expresada convalidación, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Orden de 22 de marzo de 1983, se constituye el siguiente Tribunal:

-Presidente: Don Tomás Esteve Serrano, Catedrático de Política Económica, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Complutense.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Fernández Valderrama, Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Complutense.

Don Enrique Viaña Remis, Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Don Angel Aranda, Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Doña Catalina Vacas, Profesora de la Escuela Oficial de Turismo, que actuará como Secretaria.

Celebradas las pruebas correspondientes el día 17 de noviembre de 1986, el Tribunal ha resuelto declarar aptos, a los siguientes aspirantes:

Achucarro Yohn, Paz Inés.
Alos Sanz, Joaquín H.
Cabrera Monzón, José Juan.
Cachón Antón, María del Carmen
Campos Asensio, Mercedes.
Costa Jou, Montserrat.

Cristóbal Peña, Angel.
Diana Vilches, José Luis.
Diez Barreto, Isabel.
Diez Huidobro, Carlos.
Dodero Díaz, María Concepción.
Estepa Pérez, Diego.
Gabiola Idiáquez, María Begoña.
Gallart Serna, María Consuelo.
Gallart Serna, María Vicenta.
García del Barrio, María Dolores.
García Mafe, Adolfo.
Goyeneche San Vicente, Isabel.
Hernández Zambrana, Ofelia.
Ibáñez Revilla, María de los Angeles.
Jiménez Expósito, Manuel Isidro.
León Magro, María del Pilar.
Lobatón Avezuela, María Esther.
Magadán Rubio, Antonio José.
Marqués Echevarría, Teresa.
Menéndez Blasco, Angel.
Mill Grau, Mercedes.
Mateo Guelvenzu, Marina.
Moraleda Malagón, Manuel.
Pablos Martínez, María Antonieta de.
Palazón Rodríguez, Silvino.
Palomares Rodrigo, Ana María.
Pascual Royo, María Gloria.
Pazos Pidre, Irene.
Pelegrín Lombardia, María Carmen.
Penalva Aroca, Juana.
Peña Mozo, María Ascensión.
Picazo Zamora, Carlos.
Riballo Mínguez, José Luis.
Roldán Cuenca, Francisco Javier.
Sáez Urberuaga, María Aránzazu.
Sainz Correa, María Angeles.
Sánchez Crespo-Casanova, Fernando.
Sánchez Vizcaino-Gómez, Hortensia.
Sánchez Guijarro, María Teresa.
Sanz Tocino, Felipe.
Soto Molina, Margarita.
Suso Sanz, Rafael A.
Tome Leiva, Consuelo.
Viñas Gago, María Jesús.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Madrid, 2 de diciembre de 1986.-La Directora, Soledad Díez Picazo y Ponce de León.